




ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE SANITAS S.A. DE SEGUROS Y EL ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ

En Jerez, a 24 de Junio de 2.019


REUNIDOS

 **De una parte:** D. Rafael Trujillo Marlasca, Presidente del Ilustre Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz y Ceuta (en adelante **CAF CÁDIZ**), con domicilio en Calle Caracuel, 24-1º Izqda, 11402 Jerez de la Frontera y con C.I.F. Q1167002C, interviniendo en nombre y representación de la citada Corporación.

Y de otra: D. Juan J. Guerrero Leal, como Responsable O.C Sanitas Cádiz (en adelante **SANITAS**) con C.I.F. B-11818556, y con domicilio en Avda. Andalucía, 81de Cádiz, interviniendo en nombre y representación de la citada compañía.

Se reconocen con la capacidad y competencias suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y al efecto,

EXPONEN

 **PRIMERO.-** Que **CAF CÁDIZ** es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y representa los intereses de los profesionales dados de alta en el mismo y que en esta demarcación territorial actúan en la prestación de servicios que constituye el objeto de su actividad.

SEGUNDO.- Que **SANITAS** es una compañía que ofrece una alternativa eficaz en servicio y precio en el mercado sanitario español.

TERCERO.- Que **SANITAS** está interesada en promover ventajas comerciales exclusivas para los colegiados de **CAF CÁDIZ**, además de ofrecer precios de mercado muy competitivos de pólizas de salud.

Que interesando a ambas entidades establecer un acuerdo de colaboración mediante la firma del presente ACUERDO, lo llevan a cabo, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Producto objeto del acuerdo

Sanitas Profesionales

Segunda.- Numeración inicial de todas las pólizas para identificación del colectivo

Todas las pólizas que se contraten en virtud del presente acuerdo tendrán la siguiente numeración inicial: 82.....

Tercera.- Información general sobre coberturas del producto

La póliza cuenta con una cobertura completa tanto de asistencia hospitalaria como ambulatoria o en consulta. Garantiza igualmente la cobertura de pruebas diagnósticas y otras prestaciones médicas y de tipo asistencial. Se adjunta a este anexo condicionado general de la póliza Sanitas Profesionales, conforme al texto en vigor en el momento de formalizar este contrato para tener un completo conocimiento de las coberturas aseguradas, los límites aplicables a las mismas, sus periodos de carencia y restantes aspectos contractuales aplicables al contrato de seguro.

Cuarta.- Proceso de alta

Podrán contratar como tomadores, los señores colegiados, y figurar como asegurados dichos señores y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad que no hayan sido asegurados de otra póliza de Sanitas al menos en los 6 meses anteriores al alta respectiva.

Con carácter previo a la contratación de cada póliza, el tomador deberá de formalizar la correspondiente solicitud de seguro y cumplimentar el cuestionario de Salud. Sanitas una vez valorada la información consignada en dicho cuestionario comunicara la aceptación en su caso de la póliza contratada emitiendo en ese caso el condicionado correspondiente.

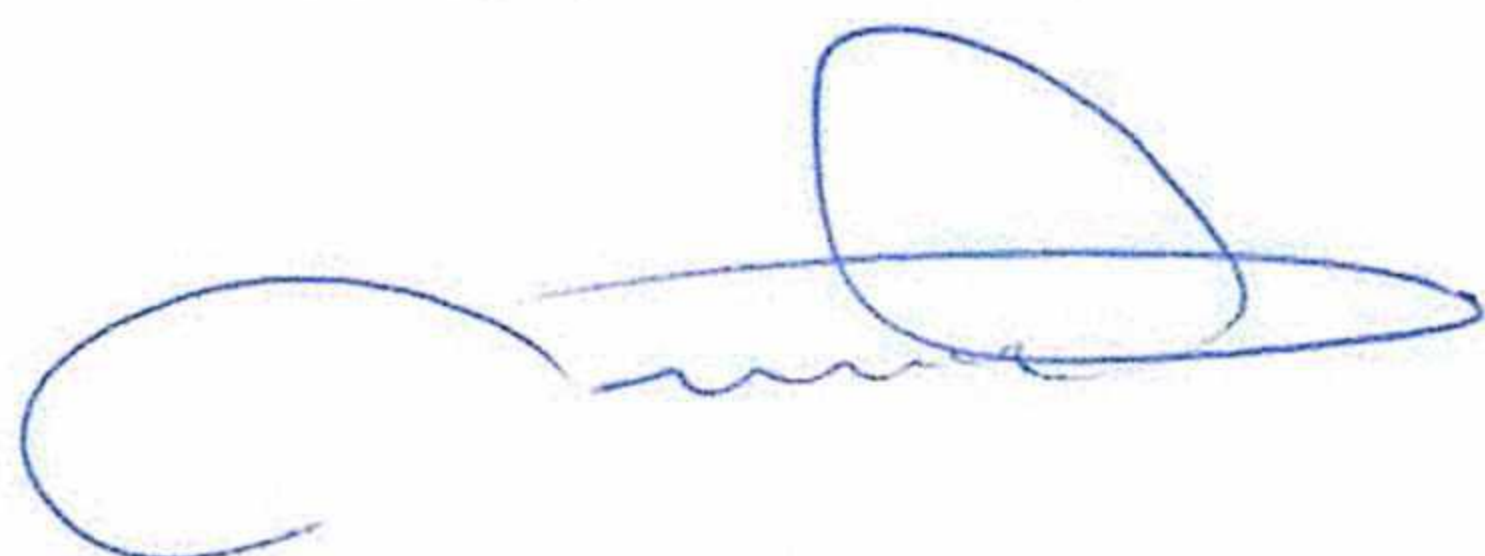
Quinta.- Tarifas de prima para contrataciones con fecha de efecto anteriores a 1/12/2019 inclusive.

En el primer recibo se repercutirán los impuestos vigentes para el año 2019 (0,15% de recargo sobre la prima neta anual a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros)

Las primas se adjuntan documento adjunto.

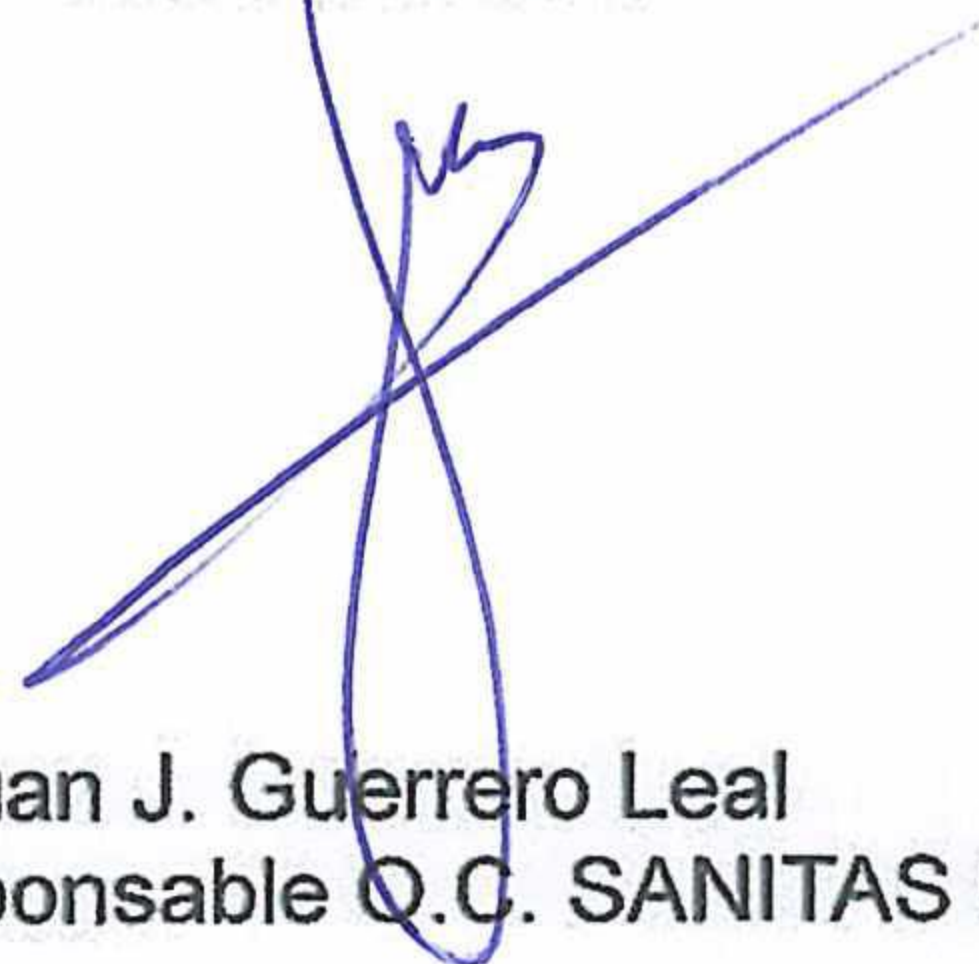
Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

COLEGIO DE ADMINISTRADORES
DE FINCAS DE CÁDIZ



D. Rafael Trujillo Marlasca
Presidente

SANITAS S.A.



D. Juan J. Guerrero Leal
Responsable Q.C. SANITAS CÁDIZ